



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2023-MDR-AL

Rímac, 10 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

VISTO:

El Informe N°351-2023-SGSBS-GDHS/MDR, Memorándum N°1691-2023-GDHS-MDR, Memorándum N°1509-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°1222-2023-OGA-MDR, Informe Legal N°132-2023-OGAJ/MDR, y el Memorándum N°1912-2023-GM-/MDR, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, según el 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen como función exclusiva en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25807, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno — Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, en el numeral 9.3) del comité de gestión local, de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, establece que, el comité de Gestión local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el Programa y un (01) representante de la Institución Pública que determine los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada ejecución de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. Ex sesión de instalación del comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

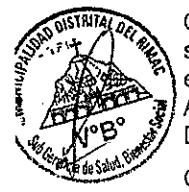
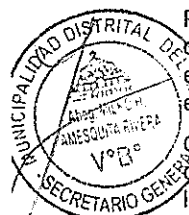
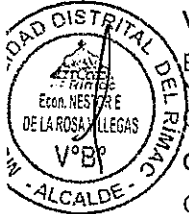
Que, el literal f) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, establece que los gobiernos locales deberán reconocer e instalar el Comité de Gestión, procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes lo acreditan mediante acta de elección. Emiten la resolución correspondiente para la Conformación del Comité; asimismo el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, estipula que la vigencia de los comités es de dos (2) años, contados desde la fecha de su expedición;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDR-AL de fecha 02 de febrero de 2023, se reconfirma el comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del distrito del Rímac

Que, mediante Informe N°351-2023-SGSBS-GDHS/MDR, de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social, declara viable la conformación del Comité de Gestión Local (CGL) del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2025; por la conformación de nuevos integrantes miembros del Comité de Gestión Local, los mismos que han sido elegidos mediante Asamblea general llevada a cabo con fecha 25 de octubre de 2023, por las presidentas de los Clubes de madres y Comedores Populares del Distrito del Rímac;

Que, mediante Memorándum N° 1691-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que se emita un informe técnico, asimismo, opina favorable en cuanto a la conformación del nuevo Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de la Municipalidad del Rímac, presentada por las administradas, según expediente N° D-27404-23 y demás actuados;

Que, mediante Memorándum N°1509-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, brinda opinión técnica favorable resultando viable el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del comité de gestión local del programa de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

complementación alimentaria PCA periodo 2023-2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2023-OGAJ/MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación de la conformación del Comité de gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria PCA del periodo 2023-2025, asimismo se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°69-2023/MDR de fecha 02 de febrero del 2023, resuelve reconformar el Comité de Gestión Local de Programa de Complementación Alimentaria – PCA des Distrito del Rímac;

Que, mediante Memorándum N° 1912-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, estando conforme con los documentos emitidos, remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, para la emisión del acto resolutivo concerniente a la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente al periodo 2023-2025, corriendo el traslado de todos los actuados del expediente administrativo;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del. artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de (PCA), de la municipalidad distrital del Rímac, periodo 2023-2025.

REPRESENTANTE	INTEGRANTES	DNI
Representante del gobierno local: Responsable De Los Programas Alimentarios	ABOG. LUIS ALBERTO SANCHEZ CONTRERAS	08046493
Representante del gobierno local 2: Jefe De La Oficina De Abastecimiento Y Servicios Generales	LIC. VICTOR JESUS TORO ROLDAN	45724627
Representante de la organización Social de base 1	YSABEL FERRARO INOCENTE.	08075304
Representante de la organización Social de base 2	ROSA ANA FRANCO CORONADO	25616996
Representante de la organización Social de base 3	YSABEL HAYDEE CHAVEZ HERNANDEZ	22258008
Representante de la Institución Pública	LIC. INÉS EUGENIA PALMA YANAC	06744475

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 69-2023/MDR-AL de fecha 02 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás áreas involucradas la notificación la presente resolución a los miembros del Comité. de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

